I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

VISTOS:

IRECTOR

SECRETARIO

MUNICIPAL

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012

2.- El Memorando Nº 1729 de fecha 03.05.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta L. Municipalidad de La Cisterna y don JULIO VILLAGRAN ESPINOZA, Cédula de Identida vigencia desde el 01 de Mayo 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de

la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la

Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario único de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

ALCALDE

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humaros, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto in el toresente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM COMUNIO VESE Y

ATRICIO ORELLANA FERRADA

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNIQUESE Y REGISTRESE

TAGO REBOILEDO PIZARRO

KLCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn